

Organismo Responsable:
 Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
 Sector o tema:
 38- Estadísticas no desglosables por sector o tema
 Fines:
 Creación de una base de datos con información geográfica con contenido estadístico a nivel municipal y difusión de la misma a través del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales (Ide) de Castilla-La Mancha
 Organismos que intervienen:
 Descripción general (principales variables):
 Superficie, Población, Movimiento Natural de la Población, Mercado de Trabajo, Actividad Económica, Vivienda, Resultados Electorales.
 Colectivo:
 No aplicable
 Periodicidad de la recogida de la información:
 No aplicable
 Desagregación:
 Municipal
 Forma de Recogida de datos:
 Origen administrativo
 Coste estimado de la operación:
 Sin coste económico directo

* * * * *

Consejería de Turismo y Artesanía

Resolución de 16-04-2008, de la Dirección General de Artesanía por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales.

Tras la entrada en vigor del Decreto 96/2007, de 2 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, se creó la Consejería de Turismo y Artesanía, cuya estructura orgánica y competencias se establece en el Decreto 131/2007, de 17 de julio.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes administraciones podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

De acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y en aras de lograr una mayor agilización de los servicios administrativos, así como un más efectivo acercamiento a los ciudadanos, esta Dirección General de Artesanía ha resuelto:

Primero.-

Delegar en los titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Turismo y Artesanía, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región para la realización de proyectos y

actividades de promoción de la artesanía, así como la resolución de las incidencias, las modificaciones, las posibles revocaciones totales o parciales y la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Artesanía

b) La autorización y compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones imputables al capítulo IV del presupuesto de gastos hasta 150.000 euros que se deriven de la gestión y concesión de las subvenciones mencionadas en los apartados anteriores, con el límite de los créditos presupuestarios asignados por la Dirección General de Artesanía.

Segundo.-

Todas las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, así como la fecha de la firma y publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, considerándose en todo caso, dictadas por el órgano delegante, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.-

La presente delegación será revocable en cualquier momento por la Dirección general de Artesanía, sin perjuicio de la posibilidad de que la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto determinado con anterioridad a la resolución final que se dicte y mediante resolución motivada notificada a los interesados.

Cuarto.-

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de abril de 2008

La Directora General de Artesanía
 PILAR CUEVAS HENCHE

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 21-04-2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas

las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por Resoluciones de la Consejería de Educación y Ciencia de 26-02-2008 y de 27-02-2008 para el turno independiente de discapacitados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones de 26 de febrero de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia y de 27 de febrero de 2008 para el turno independiente de discapacitados, por las que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, la Dirección General de Personal Docente, en uso de las competencias conferidas, ha resuelto:

1.- Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos de los participantes en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades.

2.- Estos listados se encontrarán expuestos a partir del día 30 de abril de 2008 en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en las Delegaciones de Servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha (teléfono número 012 si se efectúa la llamada desde el ámbito territorial de esta Comunidad, y teléfono número 902267090 si se efectúa la llamada desde fuera de la Comunidad) y en Internet en la web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

3.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos contendrán necesariamente los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española y procedimiento selectivo por el que se participa. Igualmente contendrán información sobre la admisión de las solicitudes de informe sustitutivo del ejercicio B2 realizada por los participantes.

4.- Los listados provisionales de admitidos estarán ordenados por Cuerpos, especialidades convocadas y orden

alfabético del primer apellido dentro de cada especialidad, indicando los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en las Bases de las Resoluciones de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de febrero de 2008 y 27 de febrero de 2008 para el turno independiente de discapacitados.

En los listados provisionales de excluidos figurará la causa de exclusión.

5.- Se establece un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que los aspirantes puedan presentar reclamación contra estas listas provisionales, así como para la posible subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Estas reclamaciones se dirigirán y presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la de gestión de especialidad.

Igualmente se podrán presentar en las Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Toledo, 21 de abril de 2008

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

* * * * *

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 17-04-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se publica la relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo convocado por resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 08-02-2008, para el ingreso por el sistema de promoción interna en el puesto en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se nombran a los miembros que integran el Tribunal Calificador.

Según lo dispuesto en las bases 4.1. y 5.1. de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 8 de febrero de 2008, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna en el puesto en el Cuerpo Técnico de la